



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

**Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1540 (2004)**

**Nota verbal de fecha 28 de agosto de 2008 dirigida al
Comité por la Misión Permanente del Afganistán ante
las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República Islámica del Afganistán ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la secretaria del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de adjuntar a la presente el informe de la República Islámica del Irán relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

A fin de actualizar el presente informe, el Afganistán seguirá facilitando nueva información pertinente en el futuro.



Informe presentado por la República Islámica del Afganistán en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad

El presente informe se ha elaborado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) y se presenta al Comité del Consejo de Seguridad establecido con arreglo al artículo 28 del reglamento provisional del Consejo.

La República Islámica del Afganistán está convencida de que la existencia y el constante desarrollo de armas de destrucción en masa, la posibilidad de que se utilicen o de que se amenace con utilizarlas y los intentos de los agentes no estatales por adquirir esas armas son los factores que entrañan mayor riesgo para la paz y la seguridad internacionales.

El Afganistán no posee armas de destrucción en masa ni produce, almacena o transfiere armas nucleares, biológicas o químicas y sus medios vectores.

Al no obrar en su poder armas nucleares, biológicas ni químicas, la República Islámica del Afganistán sigue comprometida con los objetivos del desarme y la no proliferación y apoya plenamente la eficaz aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y prohibir a cualquier agente no estatal la adquisición, posesión, desarrollo, transporte, transferencia o utilización de armas nucleares, químicas o biológicas.

El Afganistán, como víctima principal del terrorismo internacional, ha tomado numerosas medidas a nivel nacional para impedir que los terroristas financien, planeen, faciliten o cometan actos terroristas. En su calidad de país a la vanguardia de la lucha mundial contra el terrorismo, el Afganistán impide a los terroristas adquirir armas de destrucción en masa o cualesquiera armas pequeñas y ligeras. A nivel internacional, el Afganistán es parte en los siguientes instrumentos internacionales que reprimen y previenen los actos terroristas:

1. Convenio de 1963 relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves
2. Convenio de 1970 para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves
3. Convenio de 1971 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil
4. Convención de 1973 sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos
5. Convención Internacional de 1979 contra la toma de rehenes
6. Convención de 1980 sobre la protección física de los materiales nucleares
7. Protocolo de 1988 para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional
8. Convenio de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima
9. Protocolo de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental

10. Convenio de 1991 sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección
11. Convenio Internacional de 1997 para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas
12. Convenio Internacional de 1999 para la represión de la financiación del terrorismo
13. Convenio internacional de 2005 para la represión de los actos de terrorismo nuclear
14. Enmienda de 2005 a la Convención de 1980 sobre la protección física de los materiales nucleares
15. Protocolo de 2005 al Convenio de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima
16. Protocolo de 2005 al Protocolo de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.

En su calidad de Estado parte en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, el Afganistán ha cumplido el mandato de destruir todos sus arsenales conocidos de minas terrestres antipersonal con arreglo al artículo 4 de la Convención de Ottawa.

El Afganistán ratificó la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Según el artículo 7 de la Constitución, el Afganistán respeta todos los tratados internacionales a los que se ha adherido.

La República Islámica del Afganistán no tiene armas químicas ni biológicas. Acata plenamente las disposiciones de la Convención y cumple las obligaciones que le incumben con arreglo a ella. Además, no presta ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.

En su calidad de Estado parte en el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, el Afganistán apoya sin reservas las diversas iniciativas internacionales destinadas a garantizar la no proliferación y la eliminación total de todos los tipos de armas nucleares y de otras armas que constituyan una amenaza para la humanidad.

La República Islámica del Afganistán ha adoptado varias medidas legislativas, administrativas y de seguridad para combatir el terrorismo y el tráfico de material relacionado con las armas de destrucción en masa, así como medidas de aplicación de la resolución 1540 y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001). Ampliaremos la información necesaria a este respecto.

La República Islámica del Afganistán considera que el empleo de la mayor parte de las armas de destrucción en masa contraviene las normas internacionales y aspira al desarme universal de todas las armas nucleares y convencionales.

A fin de promover un desarme general y completo, el Afganistán ha apoyado y patrocinado en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas las resoluciones pertinentes sobre control de la proliferación de las armas de destrucción en masa, así como las armas biológicas, químicas y nucleares.
